JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 8 1 -

REF.: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 0 2 ABR. 2014

V I S T O S:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educacion; la Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 2000 y Nº 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 del 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°43 de fecha 12.12.2013, Ordinario N°16 de fecha 01.04.2014, ambos de la Directora de la Sala Cuna y Jardin Infantil Bambin Gesú, perteneciente a la Congregación Religiosa Siervas de Maria Dolorosa; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambin Gesú", perteneciente a la Congregación Religiosa Siervas de Maria Dolorosa, con fecha 01 de abril de 2014, a través de Ordinario N°16, solicitó autorización para suspender actividades con párvulos, para el día jueves 03 de abril de 2014, por capacitación solicitada por JUNJI Regional, para entregar lineamientos institucionales 2014, y a su vez, realizar una revisión y análisis del Manual de Transferencias. Cabe indicar que además señalan que la solicitud planteada, correspondería al segundo día de suspensión autorizada, de los 5 permitidos, en lo que va del año 2014.

2.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Titulo VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo quinto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Además refiere que dichos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados, y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

unta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Eiquelme 395, Coyhaique,
Coyhaique, Chile Fono: (56-67) 577300
www.junji.cl

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, se debe indicar que con fecha 12 de diciembre de 2013, mediante Ordinario N°43 de Directora de Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambin Gesú", se adjunta permiso notarial de fecha 10 de diciembre de 2013, en el cual consta autorización otorgada a doña Karina Loreto Chávez Almonacid, Directora de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambin Gesú", por parte de Sor Augusta Pedrielli Cleanti, Representante Legal de la Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa, en atención a la adecuada funcionalidad administrativa del establecimiento educacional.

5.- Que, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORICESE,** la suspensión de actividades del día jueves 03 de abril de 2014, de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Bambin Gesú" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Congregación Religiosa Siervas de Maria Dolorosa

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril de 2014, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 03 de abril de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI
REGION DE AYSEN

SMMJ/FASR/JCM/JOM/fasr
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Directora Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subd. Recursos Financieros
- Secc. Planificación
- Asesora Jurídica
- Archivo